DECRETO N° 298/2.022.

CONCORDIA, 09/03/2.022.

VISTO, la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL LA BIANCA", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD de Concordia y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, donde se establece que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 02/100 ($ 37.059.132,02).

Que las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Centros de Desarrollo Infantil La Bianca", suscripto el 22 de Julio del 2021, puesto que por nota de fecha 26 de Noviembre de 2021, La Municipalidad presenta solicitud de aumento del monto por la diferencia entre el presupuesto previsto y el valor emergente de la oferta ganadora de la Licitación Pública N° 41/2021, considerada la más conveniente para la administración pública. La diferencia entre ambos montos se debe a la actualización del presupuesto de la obra (periodo Marzo 2021 a Septiembre de 2021) como consecuencia del aumento de precios de los insumos de la construcción (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, gastos generales, etc.).

Que la Cláusula Primera de la presente Adenda modifica la cláusula Tercera del Convenio suscripto, indicando que: *"El monto del "PROYECTO" cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($ 42.722.757,00) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA : 72 – Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción y asistencia social, Ubicación Geográfica: 30 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999. La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por "EL PROYECTO"…."*

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL LA BIANCA"., que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL LA BIANCA", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el señor Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido

MIU/PEP

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Don Alberto Armanazqui, D.N.I. Nº 14.998.523, y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, con domicilio legal en calle Mitre N° 76; y por la otra parte, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto, por el Señor Secretario Arquitecto, D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 17.255.823, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARÍO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

MIU/PEP